

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

## LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022ER0001111

A los 08 días del mes de marzo de 2022 la **LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2022ER0001111
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2022EE0002141
<b>Expedida por</b>	<b>LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 09 / 03 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022EE0002141 en cinco (5) folios.

### Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 15 mes marzo del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



**JOHANA DEL PILAR IZQUIERDO PAEZ  
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

Bogotá, 8 de Marzo de 2022

No Radicado : 2022EE0002141

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0001111** - SDQS **348392022**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF  
Revisó: Oscar Jimenez- Contratista SAF  
Aprobó: Valdomiro Laiseca- Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).*

Bogotá D.C., marzo de 2022.

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDPYBA No. 2022ER0001111 – SDQS 348392022.

De acuerdo con la situación en particular, la entidad tuvo conocimiento del caso a través de la petición ciudadana No. 2022ER0001109, por lo que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA*, programó la práctica de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la calle 84 sur No. 8 - 44, barrio Gran Yomasa I de la localidad de Usme, para el pasado 18 de febrero de 2022. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, el tenedor responsable de los caninos no se encuentra, atendió el hermano del tenedor. Por tal motivo, se dejó solicitud de comunicación con un plazo de tres (3) días, a la cual no se obtuvo respuesta.

En este sentido, le informo que el IDPYBA, programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal del 15 al 30 de abril de 2022 por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (*IDPYBA*) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar

la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.proteccionanimalbogota.gov.co](http://www.proteccionanimalbogota.gov.co) donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,



**JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ**

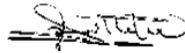
Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Dos (2) folios – acta de visita.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF

Revisó: Oscar Jimenez- Contratista SAF



Aprobó: Valdomiro Laiseca- Contratista SAF



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL

2022090001111

		<p>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</p> <p>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</p>			
<p>Código: PM05-PR08-F03</p>		<p>Versión: 5.0</p>			
<p>No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS</p>		<p>FECHA DE LA DILIGENCIA:</p> <p>18 DIA 02 MES 22 AÑO</p>		<p>HORA INICIAL: 10:00 AM</p> <p>HORA FINAL: 10:15 PM</p>	
<p>ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: Ninguna</p>		<p>TIPO DE DILIGENCIA:</p> <p>Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/></p>			
<p>TIPOLOGÍA DE PETICIÓN</p> <p>Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/></p>		<p>NUMERO DE RADICADO O QUEJA: 2022090001111</p> <p>MOTIVO DE VISITA: Verificación Condiciones De Bienestar Animal</p>			
<p>IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL</p>					
<p>NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: Daimon Estiven Umaña</p>		<p>Tipo de documento: C.C. <input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/></p>		<p>Número de documento: de Género: F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Edad: 20 años</p>	
<p>Dirección de la diligencia: Calle 84 sur # 8-44</p>		<p>Localidad: Usme</p>		<p>Barrio: Gran Yumbá</p>	
<p>Relación con el(los) animal(es): Familiar del Tenedor</p>		<p>NOMBRE DEL PROPIETARIO: Yeison Umaña</p>		<p>Tipo de documento: C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/></p>	
<p>Número de documento: de</p>		<p>Teléfono: 3128449779</p>		<p>Género: F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Edad: /</p>	
<p>E-mail: /</p>		<p>Personas que habitan en el predio:</p> <p>Adultos <input type="checkbox"/> Adultos mayores <input type="checkbox"/> Menores <input type="checkbox"/> Condición especial <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/></p>		<p>Tipo de vivienda: Propia <input type="checkbox"/> Arriendo <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/></p>	
<p>Autoriza Ingreso al Inmueble: /</p>		<p>Tipo y número documento: /</p>			
<p>CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA</p>					
<p>Motivo de Visita Fallida:</p> <p>Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/> No se permitió el ingreso <input type="radio"/></p>		<p>No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/> Inseguridad <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> ¿Cuál? /</p>			
<p>¿Se deja comunicación?: SI <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/></p>		<p>Plazo (días): 2 días</p>		<p>Tipología de la Petición: Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/></p>	
<p>El tenedor reprogramó: SI <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/></p>		<p>Fecha/hora: /</p>		<p>Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/></p>	
<p>Próxima actuación:</p> <p>Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a CELMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso <input type="radio"/></p>					
<p>Fue posible observar el animal: SI <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/></p>		<p>Estado: Como barrio raza pitbull</p>			
<p>Observaciones adicionales: Atiende hermano del tenedor de los animales dice que le va a cuidar, se espere y después dice que los animales uno son del primo y otros son de su hermano, informa que no le contestan, se creeva como pitbull barrio con hecho en celb se creacion de barrios al interior, se pregunta por ellos y indica que no son de la casa, se dep comunicación, en caso de no reprogramar volverá con policía</p>					
<p>FAUNA SILVESTRE</p>		<p>Acta de Incautación No.: /</p>		<p>Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: /</p>	
<p>No. Animales: /</p>					
<p>SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS</p>		<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.</p>			
<p>No aplica <input checked="" type="radio"/></p>		<p>El (los) animal (e)s que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: /</p>			
<p>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico <a href="mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co">proteccionanimal@animalesbog.gov.co</a>. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>		<p>Nombre: /</p>		<p>Firma: /</p>	
		<p>Cargo / placa: /</p>		<p>Entidad: /</p>	
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>					
<p>Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar: <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>		<p>Número de Individuos valorados: 1</p>		<p>Número de Conceptos favorables: 0</p>	
<p>Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo: <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>		<p>Número de Folios anejados de procedimiento de campo: 1</p>		<p>Número de Conceptos desfavorables: 1</p>	
<p>¿Se solicita compromiso de bienestar?: SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>				<p>Número de Conceptos pendientes: 0</p>	

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS</small>	<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b> <b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b> Código: PM05-PR08-F03      Versión: 5.0	 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
<b>TIPO DE DILIGENCIA</b> Primera Visita <input checked="" type="radio"/> Seguimiento <input type="radio"/> Compromiso de Bienestar <input type="radio"/> No Aplica <input checked="" type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Cual?		
<b>CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO</b>		
<b>NUTRICIÓN</b> Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.		
<b>CONFORT</b> Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.		
<b>SALUD FÍSICA</b> Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.		
<b>COMPORTAMIENTO</b> Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.		
<b>ESTADO MENTAL:</b> Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos		
<p><b>Nota:</b> Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos <a href="mailto:escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co">escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co</a>, <a href="mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co">proteccionanimal@animalesbog.gov.co</a> o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.</p> <p>Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: _____ Fecha de Seguimiento: Día / Mes / Año</p>		
<p>En mi calidad de propietario o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber Firma: sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.</p> <p>¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? <input checked="" type="checkbox"/> SI    <input type="checkbox"/> No    <input type="checkbox"/> N/A    Nombre: _____    Tipo y No. de Documento: _____    Huella dactilar</p>		
<b>Médico Veterinario Responsable de la Diligencia</b> Nombre: <u>Diana Martín</u> Firma: <u>[Firma]</u> Matrícula Profesional No.: <u>25012</u>	<b>Médico Veterinario Responsable de la Diligencia</b> Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula Profesional No.: _____	
<b>Testigo de la Diligencia</b> Nombre: <u>Salvador Torres</u> Firma: <u>[Firma]</u>	<b>Testigo de la Diligencia</b> Nombre: _____ Firma: _____	